

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

Nº: 489

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 1 EN MAYORÍA S/ASUNTO N° 297/24 (BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE LEY DECLARANDO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO " DÍA DEL PERIODISMO FUEGUINO"), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión de: 19 de Septiembre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R

Orden del día N°: 139



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

P/P

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 SEP 2024

MESA DE ENTRADA

N° 489 Hs. 14⁰⁰ FIRMA: [Signature]

AS. 489/24



S/Asunto 297/24

**DICTAMEN DE COMISION N°1
EN MAYORÍA**

CÁMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el **ASUNTO 297/24 BLOQUE SOMOS FUEGUINOS Proyecto de Ley** declarando el día 26 de septiembre de cada año como "Día del Periodista Fueguino" (Com. 1); y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 12 de septiembre de 2024.

[Handwritten signatures in blue ink]

Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



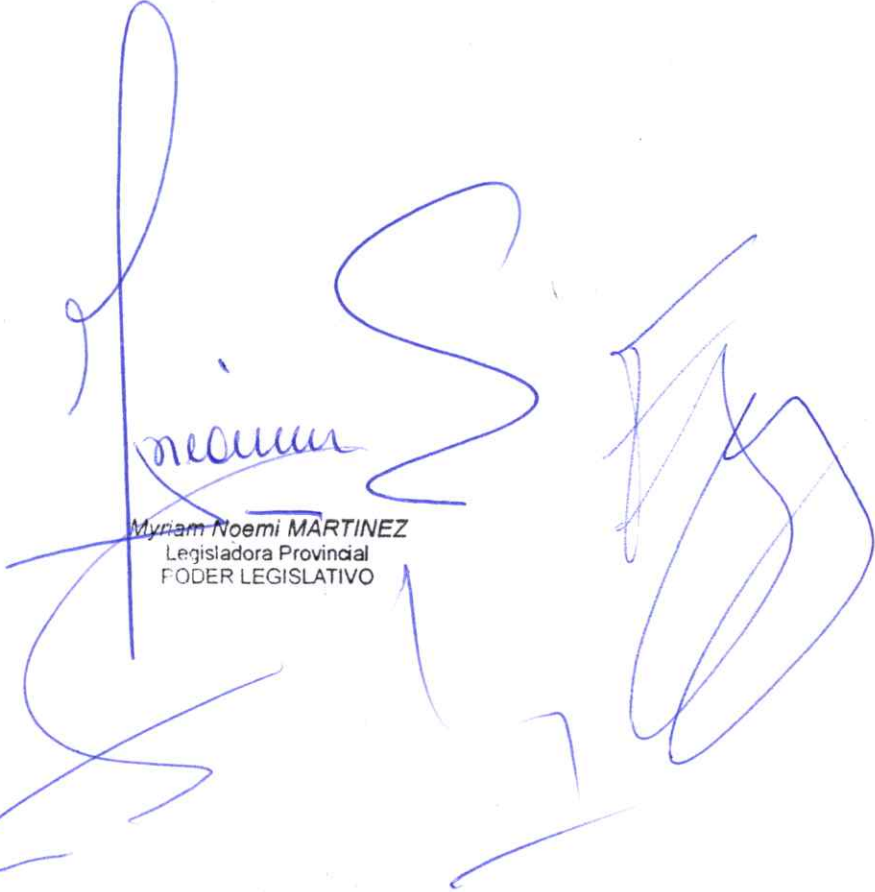
S/Asunto 297/24

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 12 de septiembre de 2024.



Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto 297/24

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Declárase el 26 de septiembre de cada año como el "Día del Periodismo Fueguino", en honor y reconocimiento a los periodistas que contribuyen y han contribuido al desarrollo de los medios de comunicación en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- El objeto de esta ley es destacar la importancia del periodismo fueguino en la construcción de la identidad y la historia de la Provincia, así como reconocer la labor de aquellos periodistas que, con su dedicación y esfuerzo, han sido fundamentales en la difusión de la información y la cultura local y a aquellos que actualmente ejercen la actividad en sus diferentes formas comunicativas.

Artículo 3º.- En el marco del "Día del Periodismo Fueguino", se promoverán actividades educativas y culturales que resalten la historia y el rol del periodismo en la Provincia. Estas actividades podrán incluir seminarios, exposiciones, talleres y publicaciones que destaquen la trayectoria de los periodistas fueguinos y planteen las diferentes visiones sobre la nueva era de la comunicación.

Artículo 4º.- Establécese que, los actos y eventos organizados en el marco del "Día del Periodismo Fueguino", deberán promover el respeto a la ética periodística, la libertad de prensa y la memoria de los periodistas que han contribuido al desarrollo de la profesión en la Provincia.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación será establecida por el Poder Ejecutivo, quien coordinará con los medios de comunicación locales, las asociaciones de periodistas y las instituciones educativas, la implementación de las actividades mencionadas en el artículo 3º de esta ley.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto 297/24

Artículo 6°.- Invítase a los municipios y a la comunidad en general a adherir y participar en las celebraciones y actividades programadas en conmemoración del "Día del Periodismo Fueguino".

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto 297/24

LISTADO DE FIRMANTES

Leg. Federico GREVE

Leg. Myriam MARTÍNEZ

Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Leg. Agustín COTO

Leg. Matías LAPADULA

Leg. Juan Carlos PINO

Leg. Pablo VILLEGAS

Leg. Raúl VON DER THUSEN

Leg. Victoria VUOTO

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 297

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE LEY
DECLARANDO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO
COMO "DÍA DEL PERIODISTA FUEGUINO".**

Entró en la Sesión de: 12 de Junio 2024

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº:

Com 1



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

A 29724

PROYECTO DE LEY: DECLARACIÓN DÍA DEL PERIODISMO FUEGUINO

FUNDAMENTOS

Sra.; Presidente:

El periodismo ha jugado un rol crucial en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde los primeros días de su establecimiento hasta la actualidad. Reconocer al periodismo fueguino es reconocer su incansable labor en la construcción y el fortalecimiento de nuestra identidad en la comunidad.

El Día del Periodista en Argentina se celebra el 7 de junio en conmemoración de la Fundación de la "Gaceta de Buenos Aires" creado por Mariano Moreno en 1810, el primer periódico de la etapa independentista Argentina. Del mismo modo, el "Día del Periodismo Fueguino" se propone como una fecha para celebrar y honrar a aquellos que han construido y mantenido vivos los medios de comunicación en nuestra provincia.

En Tierra del Fuego el 14 de diciembre del año 1902, se dieron las primeras iniciativas fundadoras de la práctica del periodismo a través de las formas y maneras más simples, desde la puesta en escena del primer "semanario noticioso, joco-literario e independiente" de 4 páginas manuscrita autodenominado, "LA RISA" en la ciudad de Ushuaia de forma anónima. Es dable destacar, que en aquellas épocas la población estable era de alrededor de 400 personas y la exposición pública acarrea ciertas dificultades en el ámbito social. Esta iniciativa atravesó diferentes procesos adoptando diferentes denominaciones, cuyo valioso contenido histórico refleja la realidad de la capital fueguina de la época. Posterior a este acontecimiento surgieron otros materiales, tales como, "El Mosquito", "La Rana", Etc.

En la ciudad de Rio Grande ya en la década de los 40, surge el semanario Independiente "LA VERDAD", dirigido por Higinio Fernández y Eloy Vega Gutiérrez quienes arribaron desde la Provincia de Santa Cruz dando los primeros pasos del periodismo fueguino en la ciudad norte a través de los medios gráficos marcando el comienzo de diferentes producciones comunicacionales hasta la actualidad.

Los registros históricos marcan que el periodismo fueguino se remonta también a las épocas de exploración, a la intervención del estado y del presidio a través del funcionamiento de la primera imprenta en sus instalaciones. Sin negar la historia, los hitos y procesos de construcción de la identidad periodística fueguina, considero fundamental destacar las iniciativas privadas que consolidan el estado independentista y contribuyen a la libertad de expresión consagrados en la Constitución Nacional (Art. 14 y 32), Constitución Provincial Art. 46, y así también, como en el pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 19 y 20).

Ante lo expuesto precedentemente, y tomando los preceptos y conceptos de los debates que abrieron la posibilidad de la conmemoración del "Día del Periodista" en nuestro país y teniendo en cuenta que en Tierra del Fuego, también el surgimiento se produjo a través de los medios gráficos proponemos como fecha para su conmemoración el día 26 de Septiembre de cada año.

Este día, sale a la calle "La Verdad" el primer periódico editado en Río Grande, de frecuencia semanal y a un costo del ejemplar de treinta centavos.

Este proyecto busca no solo reconocer y homenajear el trabajo de los periodistas fueguinos, sino también educar a la comunidad sobre la importancia del periodismo para la democracia y la vida cívica. Al instituir el 26 de septiembre como el Día del Periodismo Fueguino, se pretende fomentar un espacio de reflexión y reconocimiento para aquellos que dedican su vida a informar y educar a la sociedad.

La declaración del "Día del Periodismo Fueguino" servirá para rendir homenaje a estos y otros tantos periodistas que con su labor, contribuyen y han contribuido al desarrollo social, cultural y democrático de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por lo expuesto, solicito a nuestros pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de ley.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Declárese el día 26 de Septiembre de cada año como el "Día del Periodismo Fueguino" en honor y reconocimiento a los periodistas que contribuyen y han contribuido al desarrollo de los medios de comunicación en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º: El objeto de esta ley es destacar la importancia del periodismo fueguino en la construcción de la identidad y la historia de la provincia, así como reconocer la labor de aquellos periodistas que, con su dedicación y esfuerzo, han sido fundamentales en la difusión de la información y la cultura local y a aquellos que actualmente ejercen la actividad en sus diferentes formas comunicativas.

Artículo 3º: En el marco de la celebración del "Día del Periodismo Fueguino", se promoverán actividades educativas y culturales que resalten la historia y el rol del periodismo en la provincia. Estas actividades podrán incluir seminarios, exposiciones, talleres y publicaciones que destaquen la trayectoria de los periodistas fueguinos y planteen las diferentes visiones sobre la nueva era de la comunicación.

**"2024 - 30 ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"**

Artículo 4º: Establézcase que los actos y eventos organizados en el marco del "Día del Periodismo Fuegoño" deberán promover el respeto a la ética periodística, la libertad de prensa, y la memoria de los periodistas que han contribuido al desarrollo de la profesión en la provincia.

Artículo 5º: La autoridad de aplicación será establecida por el Poder Ejecutivo Provincial, la cual, coordinará con los medios de comunicación locales, las asociaciones de periodistas y las instituciones educativas para la implementación de las actividades mencionadas ut supra.

Artículo 6º: Invítese a los municipios y a la comunidad en general a adherir y participar en las celebraciones y actividades programadas en conmemoración del "Día del Periodismo Fuegoño".

Artículo 7º: La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 8º: Regístrese. Comuníquese. Archívese.



Gisela R. Dos Santos
Legisladora por Tolhuin
Terminos Fuegoños